

	PROCESO DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO	Código: FT- DIR-028
		Serie: 100-20.2
	Resolución No. (748) de 2024	Versión: 01
	“Por la cual se modifica transitoriamente el horario de trabajo de los funcionarios de la Dirección de Tránsito de Bucaramanga, así como se suspenden los términos procesales, peticiones, quejas, reclamos y se modifica temporalmente la recepción de correspondencia y la atención al ciudadano, y demás trámites de competencia de la Entidad”	Página 1 de 2

EL DIRECTOR GENERAL DE LA DIRECCIÓN DE TRÁNSITO DE BUCARAMANGA

En uso de sus facultades Constitucionales y Legales, en especial las establecidas en el Acuerdo Municipal No. 016 de 25 de agosto de 1980 expedido por el Concejo Municipal de Bucaramanga, el Decreto Municipal No. 0221 del 30 de noviembre de 2001 expedido por la Alcaldía Municipal de Bucaramanga, el Acuerdo No. 007 del 10 de diciembre de 2001 expedido por el Consejo Directivo de la Dirección de Tránsito de Bucaramanga, la Resolución No. 100 de 2023 expedida por la Dirección de Tránsito de Bucaramanga, el Decreto 0307 de 26 de septiembre de 2024 expedido por la Alcaldía Municipal de Bucaramanga, y

CONSIDERANDO

- Que el artículo 3 numeral 9 del Código de Procedimiento Administrativo, señala que las autoridades administrativas deben observar el principio de publicidad de sus actuaciones.
- Que mediante Resolución No. 327 de fecha diez (10) de julio de 2023 en su artículo décimo octavo se ratificó la jornada de trabajo para las funciones administrativas de la Dirección de Tránsito de Bucaramanga, así:
 - Horario de Funcionamiento:
De 7:30 a.m. a 3:30 p. m. – Jornada Continua
 - Horario de Atención al Público:
De 8:00 a.m. a 3:00 p. m. – Jornada Continua
- Que de acuerdo con el artículo 33 del Decreto 1042 de 1978 el jefe de la respectiva entidad pública podrá determinar el horario de trabajo.
- Que el Consejo de Estado, sala de consulta y servicio civil, en pronunciamiento del 9 de mayo de 2000, radicado 1254 sobre la jornada laboral expreso “(...) El jefe del organismo, según las necesidades del servicio, está facultado para establecer el horario de trabajo y la modalidad de las jornadas conforme a las cuales debe prestarse el servicio (...)”
- Que mediante Resoluciones No.735-2024 y No.736-2024 se concedió permiso sindical para más del 80% de los funcionarios de planta de la Dirección de Tránsito de Bucaramanga con el fin de asistir a la Asamblea General de los sindicatos ANDETT y ATCONVIAL el día 20 de diciembre de 2024.
- Que se hace necesario modificar la jornada laboral de funcionamiento y de atención al público implementando la siguiente jornada para el día 20 de diciembre de 2024:

Horario de funcionamiento:
7:30 am a 10:30 am Jornada Continua

Horario de atención al público:
8:00 am a 10:00 am Jornada Continua
- Que, en consideración a lo anterior, es necesario suspender los términos procesales el día veinte (20) de diciembre de 2024, así como el de las peticiones quejas y reclamos y demás tramites de competencia de esta Entidad, con el fin de garantizar el debido proceso y el derecho de defensa que le asiste a los ciudadanos interesados en las actuaciones administrativas que se desarrollan en la entidad.
- Que la anterior decisión debe informarse al público en general.

Que, por lo anteriormente expuesto,

	PROCESO DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO		Código: FT- DIR-028
			Serie: 100-20.2
	Resolución No. (748) de 2024		Versión: 01
	“Por la cual se modifica transitoriamente el horario de trabajo de los funcionarios de la Dirección de Tránsito de Bucaramanga, así como se suspenden los términos procesales, peticiones, quejas, reclamos y se modifica temporalmente la recepción de correspondencia y la atención al ciudadano, y demás trámites de competencia de la Entidad”		Página 2 de 2

RESUELVE:

- ARTÍCULO PRIMERO:

MODIFICAR de manera transitoria la jornada laboral y el horario de atención al público el día veinte (20) de diciembre 2024, que será el siguiente:

 - Horario de Funcionamiento:
De 7:30 am. a 10:30 am. – Jornada Continua
 - Horario de Atención al Público:
De 8:00 am. a 10:00 am. – Jornada Continua
- ARTÍCULO SEGUNDO:

SUSPENDER todos los términos procesales de las actuaciones administrativas que se adelantan en la Dirección de Tránsito de Bucaramanga, por el día veinte (20) de diciembre de 2024, de conformidad a lo expuesto en la parte considerativa de la presente resolución.
- ARTICULO TERCERO:

Es responsabilidad de los funcionarios jefes de cada uno de los despachos de la entidad, acoger dentro de sus procesos la suspensión de términos establecida a través del presente acto administrativo y tomar las medidas necesarias para la garantía de los derechos de los usuarios.
- ARTICULO QUINTO:

COMUNICAR a todos los funcionarios y comunidad en general el presente acto administrativo a través de los diferentes medios de comunicación de la Entidad.

PUBLIQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Expedida en Bucaramanga a los 17 DIC 2024

JHAIR ANDRÉS MANRIQUE BAUTISTA
Director General

Revisó y aprobó aspectos Administrativos
Dra. Ana María Vargas Sepúlveda - Secretaria General
Revisó y aprobó aspectos Jurídicos
Dr. Hernán Afanador Forero – Jefe Oficina Asesora Jurídica (A)
Proyectó y revisó aspectos Administrativos
Dr. Javier Fernando Parra Isaza – Asesor Talento Humano
Revisó aspectos Jurídicos
Dr. Cesar Augusto Arias Jerez – CPS Talento Humano
Elaboró: Lina Ríos – Secretaria (e)